

**BASES CONCURSO PARA REALIZAR PASANTIA DE INGLES EN EL EXTRANJERO PARA ESTUDIANTES
DEL SECTOR MUNICIPAL DE LA REGION DEL MAULE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN
“TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL
IDIOMA INGLES” (30477484-0) 2° Y 3 ° COHORTE**

1. CONTEXTO

La Región del Maule, dentro de su Estrategia de Desarrollo Regional, busca mejorar el bajo nivel de dominio del inglés de la región, el cual impide formar capital humano con acceso al conocimiento tecnológico, científico y cultural que posibilite contribuir al desarrollo económico de la región. Dentro de este contexto y a través de la destinación de fondos de la fuente de financiamiento denominado Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se implementa el Programa - **“TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLES”- PASANTÍA DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES**, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de las competencias lingüísticas de los/as estudiantes de 3ro medio en el idioma inglés, propendiendo a otorgar a los/las alumnos/as oportunidades que les permitan acceder y dar respuesta a los requerimientos de un mundo cada vez más globalizado.

Esta iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Maule y ejecutada por la Secretaría Ministerial de Educacional de la Región del Maule. En esta oportunidad las pasantías que se otorgarán para el proceso 2023 serán para un máximo de 56 estudiantes.

2. OBJETIVO DE LA PASANTÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el dominio del inglés en los/as estudiantes de la región con el fin de formar capital humano con acceso al conocimiento tecnológico, científico y cultural que posibilite contribuir al desarrollo económico de la región del Maule.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se espera que, como parte de este proceso de aprendizaje, los/as estudiantes de la Pasantía logren:

- 2.2.1. Formar estudiantes con competencias comunicativas en el idioma inglés.
- 2.2.2. Lograr conocimientos que permitan a los/as estudiantes participar de un mundo cada vez más globalizado.
- 2.2.3. Permitir el acceso a los avances de la producción científica y tecnológica actual cuya disponibilidad está en inglés.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Comprende todas las actividades asociadas al programa educativo a realizarse en el extranjero por un periodo máximo de cuatro semanas.
- 3.2. **Comité de revisión de antecedentes:** Comité designado por el Seremi de Educación y conformado por profesionales de la Secretaría Ministerial de Educación de la región del Maule. El Comité verificará que los antecedentes presentados por los/as postulantes cumplan con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases. El número de integrantes del Comité será determinado por el número de postulaciones recibidas. El Comité deberá establecer que no tiene vínculos de parentesco con alguno de los/as postulantes, debiendo en caso contrario inhabilitarse.
- 3.3. **Comité de Evaluación y Selección:** Comité designado por el Seremi de Educación y conformado por profesionales de la Secretaría Ministerial de Educación de la región del Maule. El Comité seleccionará a los/as estudiantes sobre la base de las postulaciones declaradas admisibles efectuadas por el Comité de revisión y los resultados obtenidos en la prueba de posicionamiento CPT. El número de integrantes del Comité será determinado por el número de postulaciones recibidas.
- 3.4. **Establecimiento de Educación Pública:** Establecimientos de dependencia municipal regidos por el D.F.L. N°2 de 1998 de Ministerio de Educación.
- 3.5. **Fuera de Bases:** Postulación que no cumple con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases, y que, en consecuencia, no será considerada para la evaluación y selección del Comité descrito en el punto 3.3.
- 3.6. **Postulante:** Estudiante regular de un establecimiento municipal que se encuentre cursando tercer año de enseñanza media.
- 3.7. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de admisibilidad, ha cumplido con los requisitos exigidos por las presentes Bases y ha sido nominado por el Comité de evaluación y selección. El postulante seleccionado se encontrará habilitado para firmar los "términos de Pasantía".
- 3.8. **Adjudicado:** Postulante cuyos "Términos de pasantía" han sido firmados por el/la estudiante y apoderado o tutor legal del/la mismo. A partir de este momento, el/la Pasante podrá disponer de todos los beneficios establecidos por la Pasantía para la cual fue seleccionado/a, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.9. **Términos de pasantía:** Documento que deberán firmar los padres o tutor legal del/la pasante y por el postulante seleccionado, en dicho documento se establecen derechos y deberes al adjudicarse la pasantía.
- 3.10. **Lista de espera:** aquellos alumnos que están seleccionados, pero bajo el puntaje de corte. La lista de espera funciona por estricto orden de precedencia.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PASANTÍA

- 4.1. El programa de estudio que contempla la Pasantía de Inglés en el Extranjero para estudiantes de tercer año de enseñanza media de establecimientos municipales regidos por el D.F.L. N°2 de 1998, en esta convocatoria, tendrá como objetivo principal el mejoramiento de las 4 habilidades (expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita y comprensión lectora), con el fin de desarrollar en éstos competencias que les permitan acceder a un mundo cada vez más globalizado.
- 4.2. El programa educativo de la Pasantía tendrá una duración máxima de 4 semanas, será impartido 100% en inglés y se desarrollará en un país de habla inglesa durante el segundo semestre del año en curso.
- 4.3. Los/as estudiantes serán notificados por carta certificada y/o correo electrónico en caso de que por fuerza mayor la fecha de la pasantía deba ser modificada.
- 4.4. El programa de estudio contempla:
 - a) Curso de inglés.
 - b) Test inicial y final del Curso.
 - c) Material didáctico.
 - d) Pase de transporte en la ciudad de pasantía.
 - e) Asistencia de viaje. Seguro médico.
 - f) Traslado desde y hacia el aeropuerto a la ciudad de la Pasantía.
 - g) Desarrollo de las habilidades socioculturales.
 - h) Experiencia de vivir en un país de habla inglesa con una familia anfitriona o en defecto, en una residencia universitaria juvenil.
 - i) Alimentación y alojamiento.
 - j) Tours y/o actividades recreativas culturales.

5. CONVOCATORIA

- 5.1. La Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, en adelante también e indistintamente "SEREMIA", en el marco del Programa TRANSFERENCIA SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN - "PASANTÍA DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES DE 3RO. MEDIO", convoca a quienes sean alumnos/as del sistema educativo de establecimientos de dependencia municipal regidos por el D.F.L. N°2 de 1998 que estén cursando tercer año de enseñanza media y que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Bases.
- 5.2. Las postulaciones deberán ser presentadas conforme a las instrucciones de estas Bases que estará disponible en la página web del Programa Inglés Abre Puertas, en adelante PIAP, <http://ingles.mineduc.cl> y en las Direcciones de Administración Educacional Municipal (DAEM).
- 5.3. Se inicia la convocatoria al concurso mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional.

6. DISTRIBUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE BASES

- 6.1. Las Bases serán puestas a disposición de los/as interesados/as en la página web del PIAP y los respectivos DAEM de la región, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.
- 6.2. Estas bases serán distribuidas a los respectivos DAEM de la región del Maule por medio de oficio ordinario como también por correo electrónico enviado desde la Secretaría Ministerial de Educación de la región del Maule.

7. POSTULACIÓN

7.1. Forma de Postulación

Los/as estudiantes que tengan interés en postular deberán cumplir con lo siguiente:

- 7.1.1. Enviar toda la documentación requerida en el punto 7.4 de las presentes bases en conformidad a los plazos, lugar y modalidades de postulación previstos para ello. La ficha de postulación deberá ser completada en el mismo formato dispuesto para estos fines con letra imprenta.
- 7.1.2. La postulación deberá ser entregada únicamente en la Oficina de Partes de la SEREMI de Educación de la región del Maule.
- 7.1.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en la ficha de postulación.
- 7.1.4. Los/las postulantes deberán estar en condiciones de proveer la documentación necesaria en caso de que la SEREMÍA de la región del Maule la solicite, así como todos los antecedentes e información que esta requiera durante el proceso de postulación, firma de documentación y durante el período en que esté percibiendo la pasantía.
- 7.1.5. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por la SEREMI de Educación del Maule al momento de la postulación, será causal para que la postulación sea declarada **"Fuera de Bases"** o la postulación se deje sin efecto.
- 7.1.6. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

7.2. Lugar y Plazo de Postulación

- 7.2.1. Las postulaciones sólo serán recibidas en la oficina de partes de la SEREMI de Educación ubicada en **Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 130**, comuna de Talca, en un **sobre cerrado dirigido al SEREMI de Educación de la región del Maule** en el cual se indique en su portada "TRANSFERENCIA PARA EL

MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLÉS - ESTUDIANTES con el nombre completo del postulante, el Establecimiento Educacional y Comuna.

- 7.2.2. El plazo para la presentación de postulaciones **vence a las 13:00 horas del lunes 15 de mayo** del presente año.
- 7.2.3. El horario de atención de consultas en Secreduc Maule es desde 09:00 a 13:00 Horas en la mañana.
- 7.2.4. En caso de envíos de documentos por carta certificada, la fecha de recepción del documento deberá ser la misma exigida en el punto 7.2.2 en la oficina de partes de la Seremi.
- 7.2.5. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con los requisitos y exigencias estipulados en las presentes Bases. El incumplimiento de éstos será causal para declarar la postulación como **“fuera de bases”**, excluyéndola del proceso. Asimismo, toda documentación entregada fuera de plazo hará que la postulación sea declarada como **“fuera de bases”**.

7.3. Requisitos Generales de Postulación

Los requisitos generales de postulación son:

- 7.3.1. Ser chileno/a. Tratándose de extranjeros/as, éstos/as podrán postular en caso de que cuenten con permanencia definitiva en Chile.
- 7.3.2. Ser estudiante regular de tercer año medio de algún establecimiento de la región del Maule de dependencia municipal regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, calificado académicamente en la asignatura de Inglés, según se estipula en el 7.4.6
- 7.3.3. Tener un nivel de inglés único de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia (CEFR) y para el cual deberá rendir prueba de diagnóstico que la Seremi de Educación del Maule en conjunto con PIAP regional, evaluación que permitirá medir el nivel de inglés del/la postulante y para el cual se dispondrán fechas y lugares donde rendir el test¹.
- 7.3.4. No haber residido en un país de habla inglesa por más de seis (6) meses de corridos en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de cierre del concurso, inclusive.
- 7.3.5. Ser residente de la Región del Maule.
- 7.3.6. Contar con la autorización de ambos padres o tutor legal (en caso de estar debidamente estipulado por algún tribunal de familia).
- 7.3.7. Tener salud compatible con la pasantía, acreditado por un certificado médico.

¹ Los costos asociados a la rendición del test (movilización, alimentación y otros) serán de responsabilidad del/a postulante. Los alumnos que no se presenten a rendir el test serán declarados fuera de bases.

7.4 Documentos de postulación obligatorios

Cada postulación deberá ir acompañada de los siguientes documentos obligatorios, que permitan su simple, fácil y clara lectura:

- 7.4.1. **Ficha de postulación, en formato de uso obligatorio.** En dicha ficha el/la postulante deberá completar toda la información requerida con letra imprenta clara. Asimismo, deberá señalar correctamente la dirección postal de su domicilio, para efectos de realizar el envío de correspondencia certificada. Según formato disponible al final de estas Bases de postulación y de uso obligatorio. La ficha incompleta no será evaluada y declarada fuera de bases
- 7.4.2. **Copia de Cédula de identidad por ambos lados, vigente al momento del cierre del concurso.** En caso de tener extraviada o vencida la cédula de identidad al momento de la postulación, deberá presentar el recibo de solicitud de renovación extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 7.4.3. **Sólo para el caso de extranjeros/as con residencia definitiva en Chile: certificado de Permanencia Definitiva en Chile,** documento otorgado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el cual debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentre vigente.
- 7.4.4. **Certificado de estudiante regular,** se puede solicitar en el establecimiento Educacional en el cual estudia.
- 7.4.5. **Carta de recomendación del Director/a del establecimiento,** según formato disponible en las Bases de postulación y de uso obligatorio.
- 7.4.6. **Certificados de notas** de 1ro y 2do medio (obligatorio). Los alumnos deberán tener como mínimo un promedio de **6.0 (Seis)** en inglés.
- 7.4.7. **Carta de autorización de ambos padres o tutor legal del postulante,** según formato disponible en las Bases de postulación y de uso obligatorio. La firma del tutor legal aplica para casos de separación legal de los padres. En caso de fallecimiento de uno de los padres debe adjuntar certificado de defunción.
- 7.4.8. **Certificado de viajes emitido por extranjería de la PDI,** que certifique las entradas y salidas del país del/de la postulante en los últimos cinco (5) años.
- 7.4.9. **Certificado de nacimiento.** Este documento no debe tener más de 30 días de antigüedad.
- 7.4.10. **Certificado de residencia,** el cual debe ser emitido por la junta de vecinos en donde reside o una declaración jurada ante notario que acredite el lugar de residencia de la ficha de postulación. El certificado de residencia debe tener un tiempo de validez de 90 días después de ser emitido.
- 7.4.11. **Certificado Médico,** que acredite salud compatible para participar de la pasantía.

7.4.12. Autorización para el uso de imágenes y/ testimonios de menores.

8. EVALUACIÓN

- 8.1 Las postulaciones recibidas, serán revisadas por el Comité de revisión que verificará que los antecedentes presentados por los/as postulantes que cumplan con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases, puedan rendir la prueba de posicionamiento de inglés.
- 8.2 Una vez aplicado el test de inglés los estudiantes que tengan nivel único de B1 serán citados a rendir el test psicológico. Cuyos resultados entregará el listado definitivo de estudiantes que pudieren adjudicarse la pasantía. Dicho listado se registrará en el acta correspondiente que suscriba la comisión de revisión, asimismo, el acta indicada deberá señalar las postulaciones que quedan fuera de bases y sus causales.
- 8.3 En caso de presentarse un número mayor de postulaciones admisibles, de acuerdo con los cupos regionales, el Comité de evaluación y selección utilizará la siguiente tabla de desempate
 - 8.3.1 Índice de vulnerabilidad del establecimiento (30%).
 - 8.3.2 Promedio general de notas de primer y segundo año Medio (40%).
 - 8.3.3 Promedio notas de inglés de primer y segundo año (30%)
- 8.4 El número de postulaciones admisibles seleccionadas dependerá de la cantidad de pasantías disponibles en los convenios de colaboración del presente año.
- 8.5 El Comité de evaluación y selección, sobre las bases de las postulaciones admisibles, deberá suscribir un acta de selección, que considerará el número máximo de pasantías a asignar y la nómina de postulantes adjudicados. Además, servirá de antecedente para el acto administrativo de adjudicación. El Comité de evaluación y selección suscribirá la lista de espera.
- 8.6 El Comité de revisión de antecedentes deberá dejar constancia en el acta de selección sobre las postulaciones admisibles e inadmisibles.
- 8.7 El Comité de revisión de antecedentes y Comité de evaluación y selección deberá establecer que no tiene vínculos de parentesco con alguno de los/as postulantes, debiendo en caso contrario inhabilitarse.
- 8.8 El Comité de evaluación y selección estará habilitado para proponer una lista de espera.
- 8.9 Durante el proceso de evaluación la Comisión respectiva podrá solicitar a los participantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales, no les confieran a dichos estudiantes una situación de privilegio respecto de los demás postulantes. Las consultas y aclaraciones tendrán el carácter público y deberán ser respondidas por el participante requerido dentro de un plazo de 24 horas corridas desde la solicitud.

9 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 9.1 El Comité de Evaluación y Selección será el encargado de proponer al Seremi de Educación, el número de Pasantías a entregar, el cual no podrá ser superior a **56 cupos** o según lo ofertado en el convenio de colaboración con la institución organizadora de la pasantía.
- 9.2 La Seceduc podrá notificar por medio de carta certificada y/o correo electrónico a cada postulante.
- 9.4. Dentro de los veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de postulación, se comunicará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección, mediante la circulación del correspondiente acto administrativo de adjudicación a los seleccionados.
- 9.5 Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, previamente la Seremi informara a través de la pagina web PIAP, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la selección.

10 ADJUDICACIÓN

- 10.1 Una vez concluidos los procesos de evaluación y selección, junto con el acto administrativo correspondiente. El/la seleccionado/a sólo tendrá la calidad de "Pasante" una vez que firme la carta de compromiso que la Secretaría Ministerial del Maule estime conveniente. En dicho documento se formalizan los derechos y obligaciones que asume el/la postulante al adjudicarse la Pasantía.
- 10.2 Será obligación del/de la adjudicado/a hacer entrega, de toda la documentación solicitada por la Seremi de Educación del Maule mediante documentos originales o copias legalizadas ante Notario Público, como lo es el permiso para que un menor de edad pueda salir del país, en el caso de ser menor de 18 años. El lugar y la fecha de la pasantía será informada oportunamente.
- 10.3 Los/as seleccionados/as deberán estar en posesión de su respectivo pasaporte al momento de viajar o en la fecha que sea requerido por la Secretaría Ministerial de Educación o la Institución adjudicada para fines de la pasantía.
- 10.4 Antes de la firma de cualquier documento y sin perjuicio de su realización en la etapa de evaluación, en la SEREMÍA de Educación del Maule se verificarán tanto la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación como el respaldo de los certificados o documentos respectivos y su correspondencia con los requisitos estipulados en las presentes Bases. En el caso que los antecedentes sean inexactos, adulterados o no correspondan a lo exigido en las presentes Bases, así como ante la falta de dichos certificados o documentos, se dejará sin efecto la adjudicación de la Pasantía correspondiente.
- 10.5 Los/as postulantes que finalmente no sean adjudicados/as para la Pasantía podrán volver a postular a nuevos programas de Pasantías en el Extranjero,

siempre y cuando cumplan con requerimientos de nuevos concursos que pudieran implementarse.

- 10.6 Los/as postulantes que en este concurso sean declarados/as “Fuera de Bases” o no fuesen adjudicados/as, podrán reclamar de la decisión de la autoridad, a través de los recursos administrativos que franquea la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 10.7 De operar la lista de espera y de acuerdo con ésta, se avisará a el/la nuevo/a adjudicado/a por medio de carta certificada y/o por correo electrónico. Transcurridos cinco (5) días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, el/la nuevo/a adjudicado/a deberá manifestar si acepta o rechaza la Pasantía por medio de una carta o por correo electrónico enviado al Seremi de Educación por medio de la oficina de partes de Seceduc del Maule. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la Pasantía otorgada.

11 Lista de espera

11.1 La lista de espera aplicará en los siguientes casos:

- a) El número de postulantes cumplan con todos los requisitos sea mayor al número de pasantías a adjudicar.
- b) Un/una seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de la Pasantía, en estricto orden de puntaje, de acuerdo con el número de vacantes producidas. Esta opción se habilitará siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria y los requisitos expuestos por la empresa ejecutora de la pasantía lo permitan.
- c) Por su parte también puede operar la lista de espera, en caso de que de oficio la Seremi deje sin efecto la selección por alguna causal, tal como lo expuesto en el 10.4 inciso segundo.

12 NOTIFICACIONES

- 12.1 Los/las postulantes serán notificados del acto administrativo que declara su calidad de adjudicado/a, no adjudicado/a, así como de fuera de bases, por medio de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la ficha de postulación y/o al correo electrónico del pasante señalada en la respectiva ficha de postulación.
- 12.2 Los/as adjudicados/as tendrán un plazo de cinco (5) días corridos, a contar de su notificación, para informar al Seremi de Educación, la aceptación o el rechazo de la adjudicación de la Pasantía mediante carta certificada o correo electrónico a las direcciones informadas en la notificación. Si él/la adjudicado/a no comunica su aceptación o rechazo dentro de este plazo, se entenderá rechazada la Pasantía.
- 12.3 La asignación de la Pasantía se formalizará, a través de la firma de un documento de “**términos de pasantía**”, en el cual se formalicen los derechos y obligaciones que asume el/la postulante al adjudicarse la Pasantía.

13 FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

- 13.1 Los/las adjudicados/as para el concurso de Pasantía de estudiantes de inglés en el Extranjero deberán ser acompañados por los padres o tutor legal para: Firmar un documento de términos de pasantía con el Secretario Regional Ministerial de Educación de la región del Maule, donde se estipularán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes, en una fecha determinada y oportunamente comunicada, de acuerdo con los términos establecidos en estas Bases.

En el documento a que se refiere el párrafo precedente, deberán contemplarse, al menos, las siguientes estipulaciones:

- 13.1.1 Los deberes y obligaciones que correspondan a cada Pasante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 de las presentes Bases.
- 13.1.2 Los compromisos y obligaciones que adquiere el/la Pasante, de acuerdo con lo establecido en los numerales 15, 16 y 17 de estas Bases.
- 13.1.3 Plazo de vigencia del convenio, el cual será de un máximo tres (3) meses. En caso de cambio de fechas de la pasantía, los adjudicados serán notificados vía correo electrónico para: renovar la carta de compromiso o rechazar la pasantía.
- 13.1.4 La duración del programa educativo
- 13.1.5 La facultad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región del Maule de prorrogar, suspender y poner término anticipado al convenio.
- 13.1.6 El/los compromiso/s que debe asumir el/la Pasante con la región al finalizar la Pasantía.
- 13.1.7 Plazo de exigibilidad de las obligaciones.
- 13.1.8 En los casos en que el/la Pasante no cumpla con los compromisos adquiridos, excepto según lo expuesto en el punto 15.4 quedará imposibilitado de postular a otro beneficio como Pasantías.
- 13.1.9 No firmar el documento de "términos de pasantía" por parte de uno de los padres o tutor legal del pasante de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12.1. de estas Bases, se entenderá que renuncia a la Pasantía otorgada.

14. JORNADA DE ORIENTACIÓN

Los/as estudiantes deberán asistir a una jornada de orientación en conjunto con el/la apoderado o tutor legal a realizarse en la región previo a la partida a la Pasantía en el extranjero. Tanto el lugar como la fecha serán comunicados oportunamente y deberá contar con el permiso del director/a del establecimiento educacional, en caso de corresponder. La convocatoria a la Jornada de Orientación se realizará vía Correo electrónico y confirmado vía telefónica.

15. PASANTÍA

Las pasantías que se otorgarán a los/as estudiantes y a quienes se les haya adjudicado considerará lo siguiente:

- 15.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto ubicado en Santiago de la Región Metropolitana hasta la ciudad donde corresponda que inicie su Pasantía en el país de destino, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica, al término de dicha Pasantía. Ambos pasajes corresponden a la fecha de inicio y término de la pasantía.
- 15.2 Traslado desde y hacia la capital regional del Maule al aeropuerto en Santiago.
- 15.3 El costo del programa educativo estará a cargo de la Subsecretaría de Educación a través de un convenio de colaboración con una institución que provea dicho programa, el cual incluirá alojamiento, alimentación y estipendio mensual en dólares para gastos personales del/la pasante por un máximo de cuatro (4) semanas. El valor del estipendio se definirá una vez adjudicada la institución a cargo de la pasantía.
- 15.4 Un seguro de viaje que cubre accidentes y salud para el/la Pasante durante el período que considere la pasantía, desde la salida y hasta el regreso a la ciudad de origen.
- 15.5 Suma reembolsable equivalente al costo de la obtención de la visa, en caso de corresponder. El procedimiento consiste en que el pasante paga la visa y la institución a cargo de la pasantía procede con la devolución del el costo de la obtención de la visa.

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL/LA PASANTE

Serán obligaciones del/de la Pasante, las siguientes:

- 16.1 Suscribir un documento de compromiso, "Términos de pasantía" que debe suscribirse entre los padres o tutor legal del alumno/a seleccionado/a, con el SEREMI de Educación y donde se estipularán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en estas Bases.
- 16.2 En el caso que el alumno/a seleccionado/a sea menor de 18 años, deberá contar con el permiso notarial de sus padres o tutor/es legal/es exigido para salir fuera del país.
- 16.3 Tramitar la obtención de visa, en caso de corresponder.
- 16.4 Iniciar el Programa Educativo en la fecha señalada en el documento de compromiso de la Pasantía.
- 16.5 Cumplir en tiempo y forma el Programa Educativo definido que lo lleven a la obtención de la correspondiente certificación, sin perjuicio de poder quedar liberado/a de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser debidamente calificada por el Seremi de Educación del Maule.
- 16.6 La forma de la aprobación de los estudios dice relación con: 1) el respeto por parte del/de la Pasante de los reglamentos y normas establecidas por

la institución de acogida; 2) asumir y cumplir con altos niveles de responsabilidad y excelencia las exigencias académicas requeridas por el Plan de Estudios; 3) reportar al coordinador del programa cualquier situación o circunstancia que afecte el desempeño de las actividades académicas del pasante; 4) asistir a todas las clases y actividades programadas en el Plan de Estudios, salvo causales médicas debidamente justificadas; y 5) demostrar una conducta intachable y compatible con el cumplimiento de sus obligaciones académicas; entre otras.

- 16.7 Hacer entrega de toda documentación solicitada por el Seremi de Educación del Maule.
- 16.8 Asumir el/los compromisos/s señalados en el artículo 16 al finalizar la Pasantía y regresar al país.

17. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

Una vez finalizada la Pasantía, el/la Pasante tendrá las siguientes obligaciones:

- 17.1 El retorno a Chile es con todo el grupo que asistió a la pasantía.
- 17.2 Realizar una presentación de su experiencia dentro de su comunidad educativa y/o campamentos de inglés² con el objetivo de motivar a los pares al aprendizaje del idioma. Para esto, el Seremi de la región del Maule solicitará evidencias de la retribución. El plazo máximo para realizar la retribución es 1 mes una vez finalizada la pasantía. La retribución será coordinada con la Secretaría Regional Ministerial de Educación, siguiendo las instrucciones que serán enviadas por dicha institución.

18. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL/DE LA PASANTE

- 18.1. La Seremía de Educación de la Región del Maule, informará a el/la Pasante que respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su Programa Educativo en el extranjero, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Pasante establecidas en las presentes Bases, en el convenio respectivo o que hayan alterado sus antecedentes o informes, no podrá participar nuevamente en los concursos con posterioridad a esta convocatoria.
- 18.2. Asimismo, la Seremía podrá hacer válidas las acciones legales que estime convenientes en caso de incumplimiento de obligaciones y/o adulteración de datos por parte del adjudicado.

19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 19.1. La Subsecretaría de Educación, a través del PIAP, y/o la Secretaría Ministerial del Maule se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

2 Los alumnos que realicen su presentación en el campamento de inglés deberán participar durante la semana del campamento según las fechas establecidas por el PIAP.

- 19.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de las presentes Bases, así como el del acto administrativo de adjudicación emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 19.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales generados con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas Bases para todos los efectos legales.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTAS E INFORMACIONES

- 20.1 Las consultas que se originen de las presentes Bases deberán ser dirigidas al correo electrónico pasantiasingles@mineduc.cl en un plazo máximo de recepción de 15 días una vez iniciado el proceso de postulación. Las respuestas a las consultas serán enviadas por correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde que se reciben.
- 20.2 Las aclaraciones y respuestas serán entregadas hasta las 15:00 hrs. del día hábil anterior al cierre del plazo de recepción de consultas del presente concurso. En el evento que las hubiere, las aclaraciones serán parte integrante de las presentes Bases.

21. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

- 21.1. En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar postulaciones, a través del respectivo acto administrativo, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hecho que se comunicará a través de mail masivo a Sostenedores y Directores de los establecimientos públicos por medio de oficio ordinario y pagina web <https://ingles.mineduc.cl/>.
- 21.2. En el caso de que la modificación se traduzca en una prórroga del plazo de postulación, se concederá al/la postulante únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de la publicación de la prórroga.
- 21.3. Si por alguna razón ajena al Ministerio de Educación (déficit presupuestario, condiciones propias de la institución extranjera y otras) se debiese aplazar la pasantía, los pasantes seleccionados serán notificados para agendar una nueva fecha.

22. INSTITUCIÓN EDUCACIONAL DE DESTINO

La institución educacional de destino donde los seleccionados realizarán la pasantía es:

Institución Ejecutora: Universidad Católica del Maule. **País:** Canadá

Periodo de pasantía: segundo semestre del año 2023 (agosto-diciembre)

